DIARIO BALEAR

DEL JUEVES 26 DE JUNIO DE 1828.

San Juan y san Pablo mártires.

Sale el sol á las 4 y 36 minutos y se pone á las 7 y 24 minutos.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

INGLATERRA.

Lóndres 30 de mayo.

El parlamento volverá á reunirse mañana, y no hay duda que se pedirán al ministerio esplicaciones sobre las mudanzas que se acaban de hacer.

Se ha creido que estas renuncias atraerian una mudanza en el sistema político; pero esto es un absurdo, porque el duque de Wellington ya era primer ministro antes de ellas, y permanece en su puesto. Aunque se mudase todo el ministerio no se haria novedad en nuestra política esterior, porque ella depende del imperio de los tratados: el de 6 de julio subsistiria aun cuando fuese otro el presidente del ministerio.

Se habla de una gran oposicion contra el duque; á ella está preparado: por su constancia salvó la Inglaterra en los campos de batalla, y por la misma la salvará en la lucha parlamentaria; y el pueblo ingles se colocará sin titubear al lado del vencedor de cien batallas. (*The Courier.*)

= El consejo se reunió ayer, y concluido que fue se presentó el duque de Wellington á S. M. para darle cuenta de lo acordado, que no fue sino la formacion del nuevo ministerio. Todos cuantos aman su

patria se hallarán contentos con la nueva eleccion. De aqui adelante habrá conformidad y armonía en el Consejo, y no se verá embarazada su marcha. Entramos en una era fecunda en peligros y amenazas por lo esterior, y nada puede sostenernos en el punto de prosperidad y de gloria á que hemos llegado mas que la union, la actividad y la energía en lo interior. (*Standard.*)

=Las últimas ocurrencias que han entorpecido la marcha de nuestros negocios interiores, ha sido causa de que hayamos mirado con indiferencia los esteriores, principalmente la guerra de Oriente.

Ya está decretado que sir Jorge Murray sustituya á Mr. Huskisson en el Ministerio de las Colonias.

Sir Jorge fue cuartel-maestre general en el ejército bajo las órdenes del duque de Wellington, y comandante en gefe en Irlanda. Algunos periódicos han dicho que habiendo estado sir Murray en el ejército desde su infancia no era capaz para dicho Ministerio. Pero esta asercion es infundada, porque todos los gobernadores de nuestras colonias han sido oficiales del ejército; el marques de Cornwallis y el de Hastings eran generales de nuestro ejército, y sin embargo desempeñaron completamente las importantes funciones de gobernadores de nuestras posesiones orientales; nuestro presidente del consejo salió igualmente del ejército, y nadie podrá dudar de su capacidad en el puesto que ocupa.

El lord Dudley ha hecho su dimision; pero aun no se sabe quien lo reemplazará.

Podemos asegurar á nuestros lectores que á pesar de las mudanzas ocurridas en nuestro Gabinete, seguirá invariablemente nuestro sistema. Todos conocen la firmeza y estabilidad de los principios del Duque que está á la cabeza de nuestro Gobierno.

Se designa á sir H. Husdinge para sustituir al lord Palmerston; mas nosotros juzgamos que será reemplazado este último por el honorable Fitzgerard, pagador general del ejército.

Tambien se ignora quién sucederá á Mr. Grant.

El 27 tuvieron una reunion en el Consejo el duque de Wellington, los condes Bathurst y Aberdeen, el lord Melville, el lord Lindurst, y Mrs. Peel, Goulburn y Herries, habiendo durado su sesion algunas horas. Concluido el consejo tuvo el duque de Vellington una audiencia del Rey, á fin de presentar á S. M. los nuevos nombramientos para que los aprobase. (*Courier.*)

=Los cinco principales individuos de nuestro Gabinete han hecho su dimision; mas nosotros podemos asegurar que todo el Gabinete se ha retirado, á escepcion de Mr. Peel.

El conde Dudley ha merecido la aprobacion del público ingles por haber hecho su dimision: este mismo público ha visto con sorpresa al duque de Wellington buscar un pretesto para deshacerse de un rival tan temible. Se dice con este motivo que el Duque vió con disgusto á Mr. Huskisson hacer la defensa de la familia de Canning en la discusion que hubo en la Cámara sobre la pension.

Nunca Mr. Huskisson habia pronunciado un discurso mas enérgico ni mas brillante; y los elogios que en él hizo del Ministerio Canning causaron una herida mortal al Duque, desde cuya época le profesó un odio cruel; esto esplica la siniestra interpretacion de la carta que Mr. Huskisson le dirigió, y su prisa á presentársela al Rey. (*Globe*)

=Ayer tarde recibió el Rey en audiencia particular á Mr. Huskisson, el cual hizo dimision de su ministerio. Se dice que le reemplazará sir G. Murray, y al lord Palmerston sir H. Hardinge.

Tambien hace dimision de su destino de secretario general de Irlanda Mr. W. Lamb; pero esta ocurrencia no producirá la retirada del virey: asimismo se habla de la dimision de Mr. Grant, cuya salud está bastante alterada.

Quisiéramos asegurar á nuestros lectores que el conde Dudley permanecerá en el ministerio, porque estamos seguros que seria agradable esta noticia, no solo entre nosotros, sino tambien entre los estrangeros; pero tememos que el noble Conde no quiera conservar su ministerio.

Al mismo tiempo que lloramos los males que nos rodean sentimos decir que Mr. Huskisson ha procedido con mucha precipitacion: estamos seguros de que el duque de Wellington jamas creyó que el voto de Mr. Huskisson y el del lord Palmerston en el asunto de *East Retford* fuese un motivo suficiente para hacer su dimision. Lo cierto es que luego que se concluyó la sesion de la Cámara escribió Mr. Huskisson al Duque diciéndole que habia tenido por conveniente votar contra Mr. Peel, y que estaba dispuesto á hacer su dimision; y que el noble Duque se vió obligado á manifestar esta carta al Rey.

Nunca le hubiera ocurrido á S. E. pensar en la retirada de Mr. Huskisson; pero habiéndoselo escrito este, no tuvo por conveniente el Duque suplicarle permaneciese en el Ministerio.

No concebimos como habiendo pasado este negocio únicamente entre ambos ministros han podido los amigos de Mr. Canning darle una tendencia política, ni cómo han persistido en esta opinion para hacer su dimision: el negocio de toda una poblacion no podia dirigir el sistema político de Mr. Canning. (*Courier.*)

= El *Stard* anuncia como cierta la retirada del conde Dudley y de Mr. Grant, y la probabilidad de que

vuelva al Ministerio el lord Goderich, añadiendo que ya ha recibido su nombramiento sir G. Murray para reemplazar á Mr. Huskisson, y Mr. Calcraf para sustituir al lord Palmerston.

= El *Globe* dice que el Duque ha ofrecido un ministerio al conde Grey, pero que este último no quiere admitirlo por causa de sus opiniones en favor de los católicos.

Tambien dice este periódico que ha sido llamado sir E. Codrington para ser juzgado por una comision militar, la cual debe ecsaminar su conducta en la batalla de Navarino; y que sir J. Gore ó sir P. Malcolm debe reemplazarle en el mando de las fuerzas inglesas en el Mediterráneo.

(*G. de M.*)

ESPAÑA.

Madrid 9 de junio.

Durante la estancia de los Reyes nuestros Señores en Pamplona se han presentado á felicitar á SS. MM., y tenido el honor de ser admitidos á besar sus Reales manos, el Rdo. Obispo y Cabildo de aquella santa iglesia, el Cabildo catedral de la misma, el Regente y Ministros del Real Consejo de Navarra, el ayuntamiento de la ciudad de Pamplona, los curas párrocos, los prelados locales de las corporaciones religiosas, el rector y catedráticos del seminario conciliar, una diputacion del colegio de S. Juan Bautista, el Real colegio de abogados, el Capellan, á nombre de su comunidad de religiosas recoletas, y las hermanas de la Caridad de la misma ciudad; los abades cistercienses de la provincia, el de Irache, el clero de Navarra, una comision de la ínclita orden de S. Juan de Jerusalen, los Provinciales de mercenarios, carmelitas y capuchinos; los prelados de la Trinidad, la diputacion del reino, el vicario del convento de S. Pedro,

una comision en nombre de la ciudad de Viana, otra por la ciudad de Santander, otra por la ciudad de Palencia, otra por la de Sangüesa, otra por la de Logroño; el alcalde y diputados de la ciudad de Estella, los diputados de Roncesvalles, comisionados en nombre de Puente la Reina, los Arcos; de la comunidad de Urdax, del valle de Azcoa, y del de Salazar; el cabildo y ayuntamiento de Mendigorria, y la villa de Ciranquí y sus cabildos eclesiásticos.

(G. de M.)

Palma 25 de junio.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 25 PARA EL 26.

Parada, capitan de hospital y provisiones, sargento de hospital y patrullas Almansa.=Valencia.

El Escmo. Sr. Ministro de la Guerra dice á S. E. el Capitan general de esta provincia lo que copio. =»El Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia me dice en 25 de este mes desde Pamplona lo que sigue:=El Rey nuestro Señor se ha servido dirigirme con esta fecha el decreto siguiente: =Queriendo perpetuar con un nuevo rasgo de clemencia la memoria de mi viage á las provincias de la izquierda del Ebro, tan fecundo en felices resultados para la tranquilidad y bien estar de toda la Monarquía, y que el consuelo de un gran número de familias sea el anuncio de la prócsima festividad de *S. Fernando*: vengo en conceder indulto general á todos los reos capaces de él, y señaladamente á los de delitos de desercion de mi ejército y armada, ó de los presidios, fuga de cárcel, contrabando, y defraudacion de mis Reales Rentas, embriaguez, heridas, injurias, amancebamiento, fuga de presos, cencerradas, rondallas, uso de armas prohibidas y demas de igual clase. Serán comprendidos en este indulto todos

los reos sujetos á la jurisdiccion ordinaria, á la de Guerra, Marina, Real Hacienda, y cualquiera otra que ecsistan en las cárceles de la Península é Islas adyacentes, los sentenciados ó rematados, y tambien los que se hallen en los presidios ó arsenales por dichos delitos cumpliendo sus condenas con tal de que estas no pasen de cinco años, entendiéndose que los que hubiesen sido aplicados al regimiento fijo de Ceuta por pena de desercion ú otro motivo, deberán completar su servicio militar en dicho cuerpo. No gozarán de este indulto los reos de crímen de lesa Magestad divina ó humana, de alevosía, de homicidio de sacerdote, de fabricacion de moneda falsa, de espía, de incendiario, de blasfemia, de sodomía, de hurto, de cohecho y *baratería*, de falsedad, de resistencia á la justicia, á la fuerza armada y al resguardo de mis Reales Rentas; el de mala versacion de mi Real Hacienda, infidencia y poco zelo en los empleados, y la falsificacion de guias para estraer ó introducir cosas prohibidas en el Reino; el de homicidio ó heridas causadas al Comandante de cualquiera buque estando á bordo, ó á oficiales del ejército y marina hallándose mandando en faccion; el de sublevacion intentada ó cometida en buques de mi Real armada, ó entre las tropas de tierra, y cualquiera otro que tuviese por objeto alterar ó preparar la alteracion del orden establecido para el gobierno de mis reinos. Mando que solo se comprendan en este indulto los delitos cometidos antes de su publicacion, y no los posteriores; y usando de mi Real benignidad, vengo en estenderlo tambien á los reos que estan fugitivos, ausentes y juzgados en rebeldía, señalándoles el término de tres meses á los que ecsistiesen dentro de la Península é Islas adyacentes, y el de un año á los que se hallaren fuera de estos Reinos, para que pue-

dan presentarse ante cualesquiera justicias, las cuales deberán dar cuenta á los tribunales donde pendieren sus causas para que se proceda á la declaracion del indulto. Declaro finalmente, que en los delitos en que hubiese parte agraviada, aunque se haya procedido de oficio, no debe concederse el indulto sin que preceda perdon suyo, y este ó la satisfaccion en los casos en que medie interes ó pena pecuniaria, valiendo aquella gracia cuando el interes ó la pena sea correspondiente al fisco y aun al denunciador. Tendreislo entendido, y dispondreis lo correspondiente á su cumplimiento.=Está señalado de la Real mano.=Lo que de Real orden traslado á V. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 31 de mayo de 1828.=Zambrano."

AVISOS.

En esta imprenta darán razon del sugeto que está encargado de vender una casa grande de recreo, con porcion de terreno, situada á la orilla del mar y en uno de los parages mas agradables de las inmediaciones de esta ciudad.

El sugeto que apetezca tomar habitacion en una casa donde se le dará de comer, cama y ropa de dormir y se le limpiará la suya; puede tomar aviso en esta imprenta.

Quien haya encontrado un pañuelo de faltriquera de los que usan las señoras blanco con orla celeste, recibirá las gracias si se sirve entregarle á quien le digan en esta imprenta.

Hoy saldrá balija para Iviza.

CON SUPERIOR PERMISO.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.